

RESOLUCION N° 27

GERMAN CARRION A.,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERIN-
TENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION
N°4687, DE 5 DE JUNIO DE 1975, DEL SEÑOR SU-
PERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 4565, de 10 de abril de 1975, dictada por esta Superintendencia, se ha publicado en el Diario "El Heraldó" de la ciudad de Ambato, ediciones correspondientes a los días 26, 27 y 28 de mayo del año en curso, un extracto de las Escrituras Públicas de fusión de la Compañía "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADO RA EL PUYO S.A." con la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA." y de convalidación, celebradas ante el Notario Público del Cantón Ambato, Genaro Jordán P., el 24 de octubre de 1974 y el 4 de abril de 1975, respectivamente;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de las Escrituras Públicas antes mencionadas, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General Encargado de esta Superintendencia, de fecha 13 de junio de 1975:

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas mencionadas anteriormente se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión de las Compañías "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A." e "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.", que se realiza mediante absorción de esta última respecto de la primera; la convalidación de dicha fusión; el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 24 de octubre de 1974 y de 4 de abril de 1975, respectivamente, otorgadas ante el Notario del Cantón Ambato, Genaro Jordán P.. Aumento de capital por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'300.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía será la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

./.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Ambato, Genaro Jordán P., efectúe las siguientes anotaciones marginales: a) al margen de la Escritura Pública de fusión de las Compañías "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A." e "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en esa Notaría el 24 de octubre de 1974, la convalidación de dicha Escritura, realizada mediante otra otorgada en esa misma Notaría, el 4 de abril de 1975; y, b) al margen de las Escrituras Públicas antes referidas, que son aprobadas en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Ambato, Segundo José Villalba, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A.", otorgada en esa Notaría el 24 de septiembre de 1965, que la indicada Compañía se ha fusionado con "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.", por absorción que ésta ha hecho de aquélla, ha aumentado el capital y reformado los estatutos, mediante Escritura Pública de 24 de octubre de 1974, otorgada ante el Notario del Cantón Ambato, Genaro Jordán P.; actos que han sido convalidados mediante Escritura Pública de 4 de abril de 1975, celebrada en esa misma Notaría, y que todos ellos se aprueban en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A.", de 24 de septiembre de 1965, inscrita bajo el N°14 del Registro Mercantil, el 20 de octubre del mismo año, que la indicada Compañía se ha fusionado con "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.", por absorción que ésta ha hecho de aquélla, ha aumentado el capital y reformado los estatutos, mediante Escritura Pública de 24 de octubre de 1974, celebrada ante el Notario de ese Cantón, Genaro Jordán P.; actos que han sido convalidados mediante Escritura Pública de 4 de abril de 1975, celebrada en esa misma Notaría, y que todos ellos se aprueban en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, juntamente con esta Resolución, las Escrituras Públicas de fusión, aumento de capital, reforma de estatutos y su convalidación de la Compañía "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A.", de 24 de octubre de 1974 y de 4 de abril de 1975, respectivamente, otorgadas ante el Notario del Cantón Ambato, Genaro Jordán P., El señor Registrador ar

26
Veinte y seis

chivará una copia de cada una de estas Escrituras y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, la transferencia de dominio del inmueble que aporta el señor Segundo Silverio Santana Arcos, en el aumento de capital de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA.LTDA", cuyos linderos y especificaciones constan de la Escritura Pública de 24 de octubre de 1974. El señor Registrador sentará la razón respectiva.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de las Escrituras Públicas de 24 de octubre de 1974 y de 4 de abril de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentadas las copias de la indicadas Escrituras Públicas con las razones de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

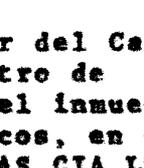
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Germán Carrión A., Secretario General, Encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°4687, de 5 de junio de 1975, del señor Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

Roberto Salgado Valdez
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ
SdM.
18-VI-75


28
veinte y ocho

RESOLUCION N° 4717

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 4727, de 20 de Junio de 1975, esta Superintendencia aprobó la fusión de las Compañías "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A." e "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.", realizada por absorción de aquélla por ésta; y el aumento de capital y reforma de Estatutos de la mencionada compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 24 de octubre de 1974 y convalidatoria de 4 de abril de 1975, otorgadas ante el Notario del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán Pérez;

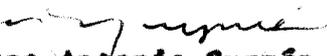
QUE es necesario inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, las transferencias de dominio de inmuebles que se contienen en dichas escrituras;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, la transferencia de dominio de los inmuebles que aportan los señores Segundo Silverio Santana Arcos y Guido Eliceo Palacios Palacios, en el aumento de capital de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA.", cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 24 de octubre de 1974, otorgada ante el Notario del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán. El señor Registrador sentará las razones respectivas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmóla Resolución que antecede, el señor Doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a .- CERTIFICO.-


DJ
CDT/VdaA
5-VIII-75.


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL